



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 09.



VISTOS:

El Informe N° 00215-2022-GBSYDH/MDM, el Informe Legal N° 328-2022-GAJ/MDM, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.*

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo legal: *“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”.*

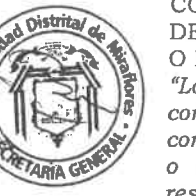
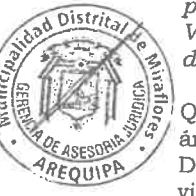
Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...), 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.*

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el Sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo del 2021, dispone: *“Aprobar el documento normativo denominado Guía N° -2021-MIDIS “Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”.*

Que, el numeral 5.2.5 de la Guía N° 02-2021-MIDIS, GUIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA ATENCIÓN DE INICIATIVAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTOS DE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIA SANITARIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS; señala que: *“Los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido Comité”.*

Que, mediante Informe N° 00215-2022-GBSYDH/MDM de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, remite el expediente a la Gerencia Municipal informando que mediante ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA, de fecha 21 de abril del presente año, con el objetivo de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

imprimir legitimidad al Proceso de Asignación y Distribución de los Recursos destinados al Gobierno Local para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, solicita que se emita la resolución de reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento, determinándose que los miembros del Comité elegidos mediante ACTA N° 1, Acta de elección, conformación y compromiso del comité de transparencia y acompañamiento del distrito de Miraflores, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, deberán cumplir con sus responsabilidades y de igual forma la Municipalidad se compromete en el marco de la Guía N° 02-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de Transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", conforme al siguiente detalle:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Miembro 1 Representante de la Sociedad Civil organizada - Auis Juan XXXIII	Elena Alvaro Mendoza	10169242
Miembro 2 Representante de la sociedad civil organizada - Tomasa Tito Condemayta	Juan Carlos Sencia Quispesivana	43363373
Miembro 3 Representante de Iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Tomasita	Carmen Julia Vilca Pampa	46460130
Miembro 4 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Cristo Blanco	Anita del Rosario Salas Mamani	44564679
Miembro 5 Representante de Iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Señor de los Milagros	Teodora Mamani Ccopa	01845528
Alcalde Municipalidad distrital de Miraflores	Ing. Luis Magno Aguirre Chavez	29399027

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos; teniendo en consideración que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el documento normativo denominado Guía N° 02-2021-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 328-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de mayo del 2022, es de la Opinión que corresponde al Alcalde de la Municipalidad distrital de Miraflores, en uso de sus atribuciones, aprobar mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento del Comité de Transparencia y acompañamiento del Distrito de Miraflores.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la ley N° 29792, Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, en el numeral 5.2.5. de la Guía N° 02-2021-MIDIS, en uso de las atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Transparencia y acompañamiento del Distrito de Miraflores, conformado por los integrantes señalados en el Informe N° 00215-2022-GBSYDH/MDM:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Miembro 1 Representante de la Sociedad Civil organizada - Auis Juan XXXIII	Elena Alvaro Mendoza	10169242
Miembro 2 Representante de la sociedad civil organizada - Tomasa Tito Condemayta	Juan Carlos Sencia Quispesivana	43363373
Miembro 3 Representante de Iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Tomasita	Carmen Julia Vilca Pampa	46460130
Miembro 4 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Cristo Blanco	Anita del Rosario Salas Mamani	44564679
Miembro 5 Representante de Iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común Señor de los Milagros	Teodora Mamani Ccopa	01845528
Alcalde Municipalidad distrital de Miraflores	Ing. Luis Magno Aguirre Chavez	29399027

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE